



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura Cusco

Sub Gerencia de
Titulación de la
Propiedad Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 086 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 29 MAR 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 5510-2022/ 7378-2022, seguido por VIANNED QUISPE APAZA, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio de la Comunidad Campesina Saclo, ubicado en el distrito y provincia de Calca del departamento de Cusco, y el informe Técnico Legal Nº 40 - 2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-EQM-KDV; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

La recurrente VIANNED QUISPE APAZA, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial del predio de la Comunidad Campesina Saclo, ubicado en el distrito y provincia de Calca del departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Nº 341-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA, se procedió a la evaluación técnica catastral en base a las coordenadas de los planos perimétricos y ubicación del archivo digital que adjunta el administrado con la información cartográfica del Sistema de Información de Catastro Rural - SICAR MIDAGRI, y las informaciones interoperables, determinándose que el predio materia de solicitud recae en Zona Catastrada, superponiéndose específicamente a las unidades catastrales 76604 y UC 76605, ambos empadronados a favor de la Comunidad Campesina Saclo. Así mismo la capa de Comunidades campesinas se superpone a la comunidad campesina Saclo y comunidad campesina Patahuasi. **Del contraste gráfico con la información interoperable específicamente con la información alcanzada por la Municipalidad Provincial de Calca, el polígono digital recae sobre el área de influencia de PDU de Calca;**

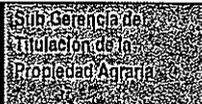
Que, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, vale decir, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, motivo por el cual se aplicará a todos los procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral realizado en esta Gerencia;

Que, así, mismo se debe señalar y/o aclarar que la etapa en la que está siendo adecuada es la etapa final, en ese entender, se toma en cuenta que tanto la norma anterior y la actual (vigente) indica que la visación de planos y memorias descriptivas no se otorgan cuando se encuentran sobre áreas de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o trazado y lotización que denote una habilitación urbana informal, lo que se encuentra establecido en el artículo 107 del reglamento de la Ley 31145, que a la letra dice: "La expedición y aprobación de planos y de memoria descriptiva y/o asignación de código de referencia catastral para inmatriculación, modificación y procesos judiciales de predios rurales ubicados en zonas catastradas o no catastradas, no procede cuando de la información que obra en la Base de Datos del Catastro Rural e información interoperable de otras entidades, u otra disponible, se advierte que el predio materia de petición se ubica en zona urbana o de expansión urbana y/o contenga una configuración urbana y/o proyección de vías y/o trazado y lotización que denote una habilitación urbana informal".;



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura Cusco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Que mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Calca 2017-2027;

En ese entender, se tiene que el predio de la Comunidad Campesina Saclo, ubicado en el distrito y provincia de Calca del departamento de Cusco, se encuentra dentro del PDU de la Municipalidad provincial de Calca. En consecuencia, al encontrarse dentro del PDU de Municipalidad Provincial de Calca, se encuentra dentro de los supuestos de improcedencia, por lo cual la competencia para la atención de lo solicitado le corresponde a dicha municipalidad;

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, Ordenanza Regional N° 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD DE VISACIÓN DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS), del predio denominado Visación de Plano y Memoria Descriptiva para Proceso Judicial predio de la Comunidad Campesina Saclo, ubicado en el distrito y provincia de Calca del departamento de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
FCF/CFT/kdv.